



FRACCION IV-A.

Período: Enero – marzo 2023.

Se informa que el Colegio de Bachilleres no realiza cancelaciones y condonaciones de créditos fiscales, ni exención o condonación de créditos fiscales, así mismo tampoco se manejan las estadísticas de los conceptos exentados, el número de exenciones por cada concepto, el monto total de las operaciones por tipo de concepto. Este sujeto obligado no genera esta información, de acuerdo a su Decreto de creación 490 artículo 2 y a su reglamento interior artículo 2, el objetivo es impartir Educación a nivel medio superior en la modalidad de Bachillerato General.


ATENTAMENTE
SUBDIRECTOR FINANCIERO
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA
MTR. DIOY ANDREI MATEO GARCÍA.